

Mociones de orden del día

Artículo 68. Las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno. Se presentan ante la Oficialía Mayor del Congreso y proceden en los siguientes casos:

- a) Solicitud de conformación de Comisiones de Investigación.
- b) Pedidos de interpelación y de invitación al Consejo de Ministros o a los ministros en forma individual para informar.
- c) Pedidos de censura o negación de confianza al Consejo de Ministros en su conjunto o a los ministros en forma individual.

- d) Pedidos de censura o proposición de confianza a los miembros de la Mesa Directiva del Congreso.
- e) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia nacional.
- f) Las proposiciones de vacancia de la Presidencia de la República, por la causal prevista por el inciso 2) del artículo 113 de la Constitución Política.

(Inciso adicionado. Resolución Legislativa del Congreso 030-2003-CR, publicada el 4 de junio de 2004).

Las mociones de orden del día pueden ser fundamentadas por su autor por un tiempo no mayor de cinco minutos, y los grupos opositores tienen un minuto cada uno con un máximo de cinco minutos entre todos. Sin embargo, en función de la cantidad de asuntos pendientes en la agenda, el Presidente puede señalar un tiempo menor. Su admisión a

debate requiere el voto favorable de la mayoría de Congresistas hábiles; salvo disposición constitucional diferente. La admisión a debate, en lo que se refiere a la conformación de Comisiones Investigadoras se rige por lo dispuesto en el artículo 88 del presente Reglamento.

(Párrafo modificado. Resolución Legislativa del Congreso 025-2005-CR, publicada el 21 de julio de 2006).

Las mociones de saludo de menor importancia se tramitan directamente ante el Consejo Directivo, salvo casos excepcionales, a criterio del Presidente.

Los pedidos de censura a los que hace referencia el literal d) requieren de no menos del quince por ciento del número legal de Congresistas para ser presentados. Su admisión a debate se consulta de manera inmediata durante la sesión del Pleno, salvo que sea presentada en momento distinto, en cuyo caso se realiza indefectiblemente en la siguiente sesión.

(Párrafo incorporado. Resolución Legislativa del Congreso 07-2021-2022-CR, publicada el 5 de febrero de 2022).

MOCIONES DE ORDEN DEL DÍA

Son propuestas que se presentan ante Oficialía Mayor mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno.

● ¿CUÁNDO PROCEDEN?

Proceden en los siguientes casos:

- A** Solicitud de conformación de Comisiones de Investigación.
- B** Pedidos de interpelación y de invitación al Consejo de Ministros o a los ministros en forma individual para informar.
- C** Pedidos de censura o negación de confianza al Consejo de Ministros en su conjunto o a los ministros en forma individual.

D Pedidos de censura o proposición de confianza a los miembros de la Mesa Directiva del Congreso.

E Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia nacional.

F Las proposiciones de vacancia de la Presidencia de la República, por la causal de permanente incapacidad moral o física, declarada por el Congreso.

● ADMISIÓN A DEBATE

A Requiere el voto favorable de la mayoría de Congresistas hábiles(*1); salvo disposición constitucional diferente.

B Los pedidos de censura de los miembros de la Mesa Directiva, requieren de no menos del quince por ciento del número legal de Congresistas (20 votos)

(*1): Congresistas hábiles: son el número legal de Congresistas menos el número de Congresistas que se encuentren de licencia acordada por el Consejo Directivo, los que se encuentren suspendidos y los no incorporados.

Nota de información referencial:

Clases de Moción de Orden del Día en la legislación comparada.

(24/01/2024)

Congreso en cifras:

Mociones de Orden del Día debatidas en el Pleno del Congreso de la República.

(01/04/2023 al 31/04/2023)

Referencias Bibliográficas:

Título: Manual del proceso legislativo

Autor: Robinson Urtecho, Patricia

Año: 2012

Código: 343.333R71M

pp. 53-63